



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 063 - 2024-MDA/CM**

Amarilis, 01 de abril de 2024

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;**

#### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024, de fecha 25 de marzo de 2024; Informe N° 130-2024-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias; Exp. Adm. con Registro N° 02565 de fecha 12 de febrero del 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores "**Formular pedidos y mociones de orden del día**", y; en el numeral 4) establece: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal*" por parte de los Regidores.

Que, a través del Exp. Adm. con Registro N° 02565 de fecha 12 de febrero del 2024, la Regidora Mabel Alberto Tolentino del Centro Poblado de Chicchuy - Colpa Alta del Distrito de Amarilis, solicita apoyo con maya para cerco del campo deportivo con una medida de 135 ml, ya que actualmente se encuentra sin protección y dicho campo es utilizado por los pobladores.

Que, a través del Informe N° 130-2023-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 06 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, menciona que ha realizado la inspección ocular in situ realizando el cálculo de materiales de construcción por el monto de S/. 7,728.40 Soles (Poste metálico y malla) para el cerco perimétrico faltante del campo deportivo en mención del Centro Poblado de Chicchuy.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024, de fecha 25 de marzo de 2024, Se Trató: Aprobar, el apoyo con materiales de construcción por el monto de S/. 7,728.40 Soles (Poste metálico y malla) para el cerco perimétrico faltante del campo deportivo del Centro Poblado de Chicchuy del Distrito de Amarilis, en mérito al Informe N° 130-2023-MDA-GDUR/SGOM, de fecha 06 de marzo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias,



Municipalidad Distrital de  
**Amarilis**

Digital  
**ecológico**  
y emprendedor.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

por lo que, luego de debate de los miembros de concejo llegaron a la conclusión de que el área usuaria a través de un IOARR o proyecto busque el financiamiento para su ejecución.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR**, el apoyo con materiales de construcción por el monto de S/. 7,728.40 Soles (*Poste metálico y malla*) para el cerco perimétrico faltante del campo deportivo del Centro Poblado de Chicchuy del Distrito de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, elabore el IOARR o Proyecto para el cerco perimétrico del campo deportivo del Centro Poblado de Chicchuy del Distrito de Amarilis, y se realice las gestiones para el financiamiento.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 4.- TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
**ALCALDE**



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis

